JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE DE DICHO **ORGANISMO** DESCENTRALIZADO MEDIANTE JG-SEDIF-4a-SO-120/2018 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII. DE LA LEY ORGÂNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL: Y 56 DE SU REGLAMENTO: 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO: 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO: Y 67. FRACCIONES II Y VIII. Y 76. FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO: Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal que aglutina los esfuerzos de varias dependencias y entidades enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8% y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud, el acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias transversales que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana. En la transparencia de los recursos aprobados y los presupuestos ejercidos, en indicadores de gestión y resultados de sus programas y acciones estatales de desarrollo social en formato abierto. Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se de en ámbitos sociales y también en los económicos, con una población sana y en particular con programas sociales transparentes.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

En México existen 10'055,379 personas adultas mayores lo que representa el 8.9% del total de la población. Guanajuato presenta 580,767 quinientos ochenta mil setecientos sesenta y siete personas adultas mayores, según proyección del Instituto de Planeación del Estado (IPLANEG). A través del programa, se pretende

impactar con obras de construcción y/o mejoramientos al 17.21% de la población de 60 y más años de edad, que residen en área urbana y/o rural de los 46 municipios, al integrar 100 mil beneficiarios al programa de atención integral para personas adultas mayores. Se estima que en Guanajuato del total de personas adultas mayores, el 44.4% vive en condiciones de pobreza, el 30% de la población de personas adultas mayores es vulnerable por carencias sociales, el 8.3% es vulnerable por ingresos y sólo el 17.2% de la población es considerada no pobre y no vulnerable, es decir, tiene las condiciones suficientes para contar con una vida digna. Según una elaboración propia con base en CONEVAL.

Debido a que la población de personas adultas mayores en el estado continúa incrementándose, el común denominador en los Sistemas Municipales es que los inmuebles construidos en un início ya sean insuficientes, pues además de la cantidad de personas adultas también ha crecido la calidad de la atención al diversificarse las actividades, por lo que se requieren espacios diversos.

Por lo antes expuesto, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores que acuden a los centros de desarrollo gerontológicos, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa de «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» para el Ejercicio Fiscal 2019.

C. Antecedentes del programa

Durante la administración 2012-2018 se realizaron mejoramientos de infraestructura en treinta y cuatro espacios de desarrollo para personas adultas mayores; las acciones han sido construcciones de salones de usos múltiples, talleres para proyectos productivos, consultorios, rehabilitaciones de infraestructuras, colocaciones de protecciones en puertas y ventanas, rehabilitaciones en azoteas, ampliaciones de áreas de comedores, bardas perimetrales, techados de canchas de cachibol, sustitución de la superficie de canchas de cachibol y accesos principales.

Asimismo, a través de este programa durante los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 se ha llevado a cabo las construcción y entrega de veintisiete canchas de cachibol en los diferentes espacios de desarrollo para personas adultas mayores municipales.

Durante el ejercicio fiscal 2018 se convinieron cuatro canchas; dando un total de treinta y un canchas distribuidas en todo territorio del Estado de Guanajuato, impulsando a las personas adultas mayores la práctica del deporte que les permita mejorar su calidad de vida, así como contar con un espacio de activación física apropiado para la convivencia e integración; dando como resultado mejorar la motricidad gruesa de las personas adultas mayores y una vejez saludable.

Asimismo en ese año se realizó la entrega de los trabajos de rehabilitación del espacio de desarrollo para personas adultas mayores en la comunidad de Aldama en el municipio de Irapuato, Guanajuato; la reubicación del espacio de desarrollo para personas adultas mayore en el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato; y la colocación del techado en el área de estacionamiento en una primera etapa; y en una segunda etapa, el mejoramiento de la infraestructura y construcción de un almacén en el Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico y Capacitación, ubicado en el municipio de Cortazar, Guanajuato.

D. Alineación programática

El Programa «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en la Línea Estratégica 1.3. «Grupos de Atención Prioritaria.- Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad»; Objetivo 1.3.1 «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado»; y Estrategia 1.3.1.3 «Incremento en las acciones de inclusión que permitan a las personas adultas mayores participar activamente en el desarrollo de Guanajuato con un enfoque de género».

E. Enfoque de derechos

El programa de «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» para el ejercicio fiscal 2019 busca garantizar los derechos de las personas adultas mayores para tener una vejez activa, una vida de calidad; a recibir protección por parte de la sociedad y del Estado; a vivir en un entorno digno y decoroso; a gozar de oportunidades que les permitan mejorar progresivamente sus capacidades y faciliten el ejercicio de sus derechos; al acceso preferente a los programas sociales destinados a la erradicación de la pobreza; a tener acceso a los satisfactores necesarios, incluyendo alimentos, bienes y servicios; a recibir apoyo subsidiario de las instituciones públicas; y a ser sujetos de programas de asistencia social; consagrados en los artículos 2, fracciones II y III, 4, 5, fracción I, 7, párrafo segundo, fracciones I, III, V, VI, y VIII, 13, fracción II y V, 16 y 20,

fracción II, 17 y 43 fracción II, de la Ley de los Derechos de la Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, así como en términos de los artículos 4, fracción V; 13, fracción III, IV, X, XI, XIII, 17,18, fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Sistema Estatal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

F. Diseño

El Programa de «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guia para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa de «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE «ESPACIOS DE DESARROLLO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Capitulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0109 «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2019 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Los dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. Contraloria social: Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- Espacios de Desarrollo para personas Adultas Mayores. Espacios físicos de desarrollo gerontológico para personas adultas mayores;
- III. Coordinación. La coordinación de construcción y mejoramiento de centros de desarrollo gerontológico del DIF Estatal;
- IV. DIF Estatal. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- V. DIF Municipal (es). Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VI. Dirección. La dirección de atención para personas adultas mayores del DIF Estatal;
- VII. Obras públicas municipales. La unidad administrativa del municipio competente en materia de obra pública;

- VIII. Programa. El Programa de «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» para el Ejercicio Fiscal 2019:
- IX. Reglas de operación. Las presentes Reglas de Operación del Programa «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» para el Ejercicio Fiscal 2019; y
- X. Zonas de atención prioritaria. Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

Capitulo II Programa

Análisis lógico

Artículo 5. La matriz de marco lógico del programa (ANEXO 1) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir al desarrolio integral de las personas adultas mayores en aspectos relacionados con su estilo de vida, así como con sus usos y costumbres, buscando mejorar sus condiciones de vida, con una vista a un envejecimiento activo y saludable, respetando su identidad.

El programa tiene el propósito de que las personas adultas mayores del estado de Guanajuato sean atendidas a través de programas integrales que mejoren su calidad de vida.

El programa tiene por componente ofrecer espacios de integración y productividad para las personas adultas mayores mediante la ampliación y fortalecimiento de infraestructura de los espacios de desarrollo para personas adultas mayores. Este componente se desarrolla dentro del Programa de «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores».

Objetivo general

Artículo 6. El objetivo general del programa es contribuir al desarrollo integral de las personas adultas mayores en aspectos relacionados con su estilo de vida, así como con sus usos y costumbres, buscando mejorar sus condiciones de vida con vista a un envejecimiento activo y saludable, respetando su identidad.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- Contar con nuevos espacios de integración y productividad para las personas adultas mayores en áreas urbanas y rurales y;
- II. Mejorar los espacios de desarrollo para personas adultas mayores y otros espacios de atención que ya se encuentran operando, con acciones de infraestructura complementaria para personas adultas mayores.

Alcances, trascendencia y repercusión

Artículo 8. La trascendencia y repercusión del programa es:

- A largo plazo, contribuir con los ciudadanos a la construcción, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social, por medio de la inclusión social a grupos de población en condición de vulnerabilidad;
- II. A mediano plazo, que las personas adultas mayores del estado de Guanajuato que sean atendidos a través de programas integrales que mejoren su calidad de vida; y
- III. A corto plazo, incrementar los espacios contamos con mayor capacidad para atender a más personas adultas mayores, ya que la población adulta mayor sigue incrementándose. Diversificar los tipos de espacios para proporcionar más opciones de actividades. Complementar las canchas de cachibol que se encuentran en los espacios de desarrollo para personas adultas mayores con techados, acabados de alto impacto.

Tipo de programa

Artículo 9. El programa es de transferencia de dinero.

Población potencial

Artículo 10. La población potencial del programa es de 580,767 personas adultas mayores que viven actualmente en el estado de Guanajuato que residen en área urbana v/o rural de los 46 municipios.

Población objetivo

Artículo 11. La población objetivo del programa es de 102,709 personas adultas mayores atendidos y que asisten a los espacios de desarrollo para personas adultas mayores del estado de Guanajuato.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 12.. La población beneficiada directamente por el programa 102,709 personas adultas mayores atendidos y que asisten a los espacios de desarrollo para personas adultas mayores en el Estado de Guanajuato.

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura en todo el territorio del estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

Entidad responsable del programa

Artículo 14. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

Difusión

Artículo 15. La Dirección, conjuntamente con la coordinación de comunicación social, son responsables de la difusión del programa.

Capítulo III Apoyos

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 16. En virtud del programa, la Dirección puede otorgar a los DIF Municipales apoyo en dinero, por un monto máximo de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que deberán ser destinados al mejoramiento de infraestructura de los espacios de desarrollo para personas adultas mayores y/o para complementar las canchas de cachibol.

Metas físicas programadas

Artículo 17. El programa tiene como metas las siguientes:

- El mejoramiento de infraestructura de veintisiete espacios de desarrollo para personas adultas mayores;
 y
- II. Visitas de seguimiento a la operatividad de los espacios de desarrollo para personas adultas mayores.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Acceso

Artículo 18. El acceso al programa es a través de la solicitud de los DIF Municipales interesados.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Pueden ser elegidos como beneficiarios del programa los DIF Municipales que cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Que el predio en donde se encuentra el espacio de desarrollo para personas adultas mayores sea propiedad del DIF Municipal solicitante o, en su defecto, que el municipio correspondiente compruebe el inicio de las acciones conducentes para la regularización y/o transmisión de la propiedad a nombre de DIF Municipal en un plazo determinado.
- II. Que el edificio donde se encuentre ubicado el espacio de desarrollo para personas adultas mayores se encuentre en operación y cuente con un área suficiente y adecuada para la ampliación, mejoramiento y construcción de espacios nuevos; y
- III. Entregar via oficio la totalidad de la documentación a que se refiere el artículo 20 de estas reglas dentro de los plazos establecidos para tal efecto.

Requisitos

Artículo 20. El DIF Municipal interesado en los apoyos del programa para la construcción y mejoramiento de infraestructura de un espacio de desarrollo para personas adultas mayores deben proporcionar a la Coordinación, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, un expediente técnico que contenga la información y documentación siguiente:

- Solicitud de apoyo para la construcción y/o mejoramiento del espacio de desarrollo para personas adultas mayores signada por el presidente municipal;
- II. Documento que acredite la propiedad del predio propuesto a favor del DIF Municipal o, en su defecto, demostrar a satisfacción de la Dirección que se han iniciado los trámites para la obtención de la propiedad del inmueble. En este último caso, además, debe exhibirse una carta compromiso signada por el presidente municipal en el que se comprometa a concluir los trámites para la adquisición de la propiedad. En el convenio de colaboración que se celebre para la operación del programa debe establecerse una cláusula en la que el municipio y el DIF Municipal se obliguen a concluir los trámites para la adquisición del predio en un término o plazo determinado;
- III. Documento con el que se acredite, a satisfacción de la Dirección, que el órgano competente del municipio solicitante ha autorizado recurso de inversión municipal de tal forma que por cada peso que destine el DIF Estatal a la construcción y/o mejoramiento del espacio de desarrollo para personas adultas mayores, el municipio aportará igual cantidad. No se admitirá como inversión municipal la mano de obra y/o maquinaria para lievar a cabo la construcción y/o mejoramiento del espacio de desarrollo para personas adultas mayores:

Excepcionalmente, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, el DIF Estatal puede aportar mayor proporción, o en su caso, la totalidad del costo de la construcción y/o mejoramiento del espacio de desarrollo para personas adultas mayores, para tal efecto el Municipio deberá realizar la solicitud correspondiente de manera escrita, expresando los motivos y circunstancias que justifican el incremento en el apoyo económico otorgado por parte de DIF Estatal, quedando a consideración de la Dirección, la procedencia y viabilidad del supuesto, mediante el análisis de dichos motivos y circunstancias, debiendo informar al Municipio por escrito el sentido de la determinación que asegure la consecución de los objetivos del programa;

- IV. Oficio signado por el DIF Municipal en el que indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y clabe bancaria. En caso de ser beneficiado por algún apoyo deberá emitir y enviar un recibo fiscal del DIF Municipal con los datos que se soliciten; y
- V. Elaborar y presentar para su aprobación al DIF Estatal, un expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo en original, autorizado por el área o unidad responsable de las obras públicas municipales, para la construcción y/o mejoramiento de las áreas del espacio de desarrollo para personas adultas mayores, acorde a las necesidades y presupuesto del municipio de que se trate, el cual contendrá hoja de cédula de registro, acta de revisión y/o dictamen de factibilidad, acta de aceptacion, presupuesto de obra, cuadro de ponderación de avance y programa de obra, estudio de mecánica de suelos y planos necesarios de proyecto a realizar.

Para el caso de mejoramiento del espacio de desarrollo para personas adultas mayores, el proyecto puede incluir acciones de aplicación de sistema de impermeabilización prefabricado, aplicación de pintura interior y colocación de protecciones en puertas y ventanas.

En el supuesto de que una solicitud no cumpla con los requisitos aplicables, DIF Estatal debe requerir al DIF Municipal solicitante a efecto de que, dentro del plazo que en cada caso establezca, subsane las omisiones o errores en que hubiere incurrido. De no subsanarse las omisiones o los errores en el plazo establecido, sin más trámite, se descartará la solicitud.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. La recepción de solicitudes y requisitos será del 07 de enero al 06 de mayo de 2019.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 22. Los DIF Municipales interesados deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo anterior ante la Dirección.

Ubicación de las oficinas

Artículo 23. Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas ubicadas en Paseo de la presa No. 89-A colonia centro c.p. 36000, Guanajuato, Guanajuato.

De igual manera, los DIF Municipales interesados pueden remitir sus requisitos a la cuenta de correo electrónico dapam_dif@guanajuato.gob.mx. Lo anterior, sin perjuicio de que la Coordinación realice las verificaciones necesarias para constatar la veracidad de la información y documentación.

Criterios de selección

Artículo 24. Una vez verificado el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos de elegibilidad y validado el presupuesto, la Dirección debe asignar los apoyos del programa considerando aquellos proyectos que, de acuerdo al expediente ejecutivo y la documentación entregados, correspondan de mejor forma a las necesidades y requerimientos del DIF Municipal para el mejoramiento de infraestructura del espacio de desarrollo para personas adultas mayores en beneficio de las personas adultas mayores.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde los permita el presupuesto asignado al programa.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 25. La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa de conformidad con la normativa aplicable, utilizando para ello los medios que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV Procedimiento de acceso

Fases del procedimiento

Artículo 26. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- Recepción de los requisitos establecidos en el artículo 20 del 07 de enero al 06 de mayo de 2019.
- II. Revisión y validación de los requisitos remitidos por el municipio solicitante del 07 de enero al 07 de junio de 2019. La Coordinación debe verificar que el presupuesto especifique los conceptos a realizar durante el proceso de la obra y que el monto total propuesto sea congruente al apoyo solicitado de DIF Municipal:
- III. Verificación del predio. En un plazo máximo de quince días a partir de recibir la solicitud, personal de la Dirección debe trasladarse al municipio para analizar el espacio propuesto y determinar si es adecuado para la ejecución del proyecto. El análisis debe realizarse conjuntamente con personal que designe el municipio para tal efecto, pero corresponderá en exclusiva al DIF Estatal emitir la determinación correspondiente;
- IV. Entrega de visto bueno al proyecto arquitectónico. Una vez atendidas las fracciones II y III del presente artículo.la Dirección, en un plazo no mayor 10 días hábiles, emitirá al municipio solicitante oficio que contenga el visto bueno al proyecto arquitectónico;
- V. Celebración de convenios. Una vez solventadas por parte del municipio y el DIF Municipal las observaciones emitidas por la Dirección, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad y selección correspondientes, la Dirección debe solicitar la elaboración de un convenio de colaboración para la formalización de la asignación del apoyo económico otorgado; y
- VI. Entrega del recibo fiscal y transferencia de recurso. Para la transferencia del apoyo, una vez firmado en su totalidad el convenio de colaboración por las partes que en él intervienen, el DIF Municipal, debe expedir, a nombre de DIF Estatal, un comprobante fiscal firmado y sellado que reúna los requisitos fiscales exigidos por la ley, en el que se precise el monto del apoyo. Excepcionalmente, cuando el DIF Municipal no esté en posibilidades de expedir el recibo a que alude el presente artículo, podrá expedirlo en su lugar el municipio observando las mismas formalidades antes establecidas. Entretanto no se entregue el recibo a que alude este artículo, el DIF Estatal no estará obligado a enterar el importe del apovo.

En el supuesto de que el programa se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

El DIF Estatal por conducto de la Dirección y la Coordinación del DIF Estatal, debe verificar que los presupuestos sean adecuados a los apoyos solicitados por los DIF Municipales.

Colaboración

Artículo 27. Este programa se ejecutará con la colaboración de los municipios y los DIF Municipales, quienes tendrán las atribuciones que se establecen en estas reglas,

La colaboración a que alude este artículo debe formalizarse mediante el convenio respectivo. En este convenio deben establecerse las condiciones para la entrega del apoyo; los lineamientos que deberá observar el proceso constructivo; las formas de supervisión y seguimiento; los supuestos de suspensión y terminación; los métodos de comprobación del gasto: los procesos para la reintegración de los recursos derivados de economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro que amerite su devolución; así como los derechos y obligaciones de las partes.

Los convenios y comunicaciones que las entidad públicas participantes formalicen en virtud de la ejecución del programa deben realizarse, preferentemente, mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

Artículo 28. La Coordinación es responsable de verificar el cumplimieno de los requisitos a que alude el artículo 20 de estas reglas.

Actos de verificación

Artículo 29. Antes de proceder a la ejecución de los trabajos, el municipio deberá contar con el oficio de visto bueno bueno al proyecto arquitectónico que defina la forma, estilo, distribución y diseño funcional de la obra,

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 30. La Dirección asistida por la Coordinación, es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación.

Entrega del apoyo

Artículo 31. El apoyo del programa será entregado mediante transferencia electrónica, en una sola ministración. una vez que se haya firmado el convenio de colaboración.

Seguimiento

Artículo 32. El DIF Estatal a través de la Coordinación realizará una programación interna de visitas de supervisión que se realizarán sin previo aviso al municipio o al DIF Municipal, con el objetivo de dar seguimiento a los avances de la obra y/o acciones convenidas como parte del mejoramiento del espacio de desarrollo para personas adultas mayores, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria al municipio y al DIF Municipal respecto de los procesos constructivos y administrativos de la obra, en las mencionadas visitas se levantará una minuta de seguimiento en la cual quedará asentada las acciones que se observaron y estará firmada de conformidad por las instituciones participantes en ella.

En el caso de que el DIF Estatal detecte irregularidades durante sus visitas de supervisión, las consignará en la minuta de seguimiento y concederá al Municipio un plazo razonable para solventarlas.

Si el municipio no solventa las irregularidades detectadas, procederá a dar vista a los órganos de control competentes a fin de que proceda en consecuencia,

Comprobación

Artículo 33. Tanto los recursos provenientes del DIF Estatal, como los que hubiere destinado el municipio, deben ser aplicados y debidamente comprobados en su totalidad al 30 de noviembre de 2019.

En casos excepcionales, y debidamente justificados, el Municipio podrá solicitar prórroga para la terminación de los trabajos físicos de la obra, la Dirección deberá entregar en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la solicitud, la autorización correspondiente.

Capítulo V Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

Artículo 34. Son derechos de los DIF Municipales beneficiados del programa los siguientes:

- A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- II. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- III. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- IV. A recibir oportunamente el apoyo del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VI. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 38 de estas reglas de operación; y
- VII. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 35. Son obligaciones de los municipios y de los DIF Municipales beneficiarios del programa:

- Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación:
- Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa;
- V. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente el apoyos del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VI. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VII. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- VIII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y
- IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 36. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Sanciones

Artículo 37. Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud o, en su caso, dejar de ministrar los apoyos del programa la contravención a lo dispuesto en las fracciones I, II, VII y VIII del artículo 35 de estas reglas de operación.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 38. Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social y corresponsabilidad social

Artículo 39. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulo VI Atribuciones de las instancias participantes

Atribuciones de la unidad responsable del programa

Artículo 40. En la ejecución del programa, DIF Estatal tiene las atribuciones siguientes:

- Por conducto de la Dirección:
- a) Solicitar la información y documentación respecto a los procesos administrativos y constructivos de la obra:
 - b) Emitir el visto bueno al proyecto arquitectónico;
 - Aplicar los criterios de selección establecidos;
 - d) Solicitar la elaboración de los convenios de colaboración;
 - e) Suscribir el convenio de colaboración a que aluden las reglas;
 - f) Validar las modificaciones al proyecto ejecutivo inicial;
 - g) Otorgar las prórrogas para la ejecución de las obras de construcción y/o mejoramientos;
 - h) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que las reglas le confieren a la Coordinación; y
 - i) Las demás que se desprendan de las reglas y sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
 - II. Por conducto de la Coordinación:
 - a) Recibir las solicitudes de apoyo de beneficio del programa;
 - b) Revisar las solicitudes de apoyo de beneficio del programa;
 - c) En su caso realizar los requerimientos que alude el artículo 20 de las reglas;
 - d) Integrar los expedientes de las solicitudes que se reciban;
 - e) Verificar los presupuestos;
 - f) Verificar que el predio propuesto para la construcción sea adecuado;
 - g) Requerir al municipio otras alternativas de predio cuando el propuesto no sea el adecuado;
 - h) Dar seguimiento al proceso de construcción y/o mejoramiento;

- i) Solicitar la información y documentación respecto a los procesos administrativos y constructivos de la obra;
- j) Cuando lo considere necesario realizar la verificación física de las obras y/o acciones convenidas;
- k) Realizar la programación interna de visitas a la obra, así como levantar las minutas y formular las observaciones correspondientes; y
- i) Las demás que se desprendan de las reglas y sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Atribuciones de las instancias auxiliares

Artículo 41. En la ejecución del programa, las instancias auxiliares tienen las atribuciones siguientes:

- I. EI DIF Municipal:
 - a) Suscribir el convenio de colaboración correspondiente;
 - b) Expedir el recibo por los apoyos otorgados;
 - c) Recibir la obra a su satisfacción;
 - d) En su caso, realizar el reintegro de los recursos;
 - e) Aplicar y comprobar los recursos;
 - f) Proporcionar toda la información y documentación que le solicite el DIF Estatal en relación a la operación del programa; y
 - q\Las demás que se desprendan de las reglas y sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
- II. El municipio:
 - a) Signar y presentar ante el DIF Estatal el oficio de solicitud;
 - b) Acreditar la propiedad del predio a nombre del DIF Municipal o en su defecto demostrar que se ha iniciado el proceso para adquirir la propiedad;
 - c) Signar, en su caso la carta de compromiso a que alude el artículo 20, fracción II, de las reglas;
 - d) Presentar el proyecto de construcción y/ mejoramiento;
 - e) Suscribir el convenio de colaboración correspondiente
 - f) Destinar los apoyos del programa exclusivamente a las obras de construcción y/o mejoramientos autorizados; y
 - g) Las demás que se desprendan de las reglas y sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
- III. La dirección, área o unidad administrativa responsables de las obras públicas municipales:
- a) Tramitar las acciones y procedimientos para la realización de las obras de construcción y/o mejoramientos;
- b) Realizar la adjudicación de la obra en los plazos establecidos y acreditar dicha circunstancia de acuerdo a las reglas;

- c) Ejecutar la obra de acuerdo al proyecto ejecutivo, términos de referencia y del expediente técnico validado:
- d) Implementar los mecanismos y procesos para el control de calidad de materiales y de la ejecución de la obra:
 - e) Validar el proyecto ejecutivo del proyecto y remitirlo al DIF Estatal;
 - f) Tramitar y conseguir los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra;
 - g)Presentar el reporte de cierre de ejercicio una vez concluida la obra;
 - h)Realizar el proceso de entrega-recepción de la obra;
 - i) Remitir las estimaciones, facturas y demás comprobación que compruebe el avance de la obra;
 - j) Llevar la bitácora de obra y ponerla a disposición de DIF Estatal cada que éste se lo requiera; y
 - k) Las demás que se desprendan de las reglas y sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Atribuciones residuales

Artículo 42. Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona títular de la Dirección.

Delegación

Artículo 43. Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribución que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

Avocación

Artículo 44. Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

Capítulo VII Ejecución

Instancia eiecutora

Artículo 45. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 46. La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Articulación con otros programas

Artículo 47. La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

Concurrencia de recursos

Artículo 48. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

Capítulo VIII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 49.El El programa tiene asignado un presupuesto total de \$ 8'000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el ANEXO P de estas reglas de operación.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 50. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 51. A partir del inicio en la construcción de la obra, el municipio deberá enviar a la Coordinación copia del contrato de obra pública signado entre el municipio y el contratista adjudicado para obra, copia de las fianzas de cumplimiento, de vicios ocultos, y de las facturas emitidas por el contratista; así como también, de manera mensual, las carátulas de las estimaciones generadas en el periodo en las que se reflejen de manera general las actividades y el avance físico y financiero de la obra.

Procedimiento para el reintegro

Artículo 52. En caso de la actualización de alguna causal de rescisión o cuando los trabajos sean de baja calidad debido a la mala aplicación de los materiales, el municipio y el DIF Municipal estarán solidariamente obligados a reintegrar la totalidad del apoyo en dinero materia del convenio celebrado más sus productos o rendimientos financieros y los intereses legales que éstos hubieren generado en el plazo que establezca El DIF Estatal.

Asimismo, en caso de que al finalizar la ejecución de la obra existan económicas, saldos, productos financieros u otro concepto a comprobar que amerite la devolución, El DIF Municipal deberá notificar al DIF Estatal la existencia de las mismas para la devolución del monto que corresponda en el plazo que señale DIF Estatal.

Bastará con girar un oficio dirigido al presidente municipal de solicitud de reintegro en cualquiera de los supuestos; en el mismo oficio se les informará del procedimiento a realizar.

Normativa del gasto

Artículo 53. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de lo previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 54. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capitulo IX Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Marco normativo

Artículo 55. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

Mecanismos de evaluación

Artículo 56. Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo

Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 57. La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 58. La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo X Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 59. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Transparencia

Articulo 60. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

Protección de datos personales

Artículo 61. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos,

Auditoría

Artículo 62. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 63. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Quejas y denuncias

Artículo 64. Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- Presencialmente o por escrito en el Órgano de Control Interno de DIF Estatal con domicilio en Privada del Chan sin número, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato;
- II. Personalmente en la Dirección de Investigación «B» de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas con domicilio en Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, código postal 36080 en Guanajuato, Guanajuato;

- III. Por via telefónica al 01 800 470 7500, al 01 800 HONESTO (4663786) ó al 473 73 24803;
- IV. Por correo electrónico a las direcciones <u>quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx</u> y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx; y
- V. A través de la página https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/ y con la aplicación móvil Guanajuato Abierto (GTO Abierto) descargable en http://strc.guanajuato.gob.mx/otoabjerto/.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Perspectiva de género

Artículo 65. Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Uso de firma electrónica certificada

Artículo 66. Las personas solicitantes y beneficiarias pueden dirigir a DIF Estatal y a sus diversas autoridades las comunicaciones a que se refiere estas reglas a través de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o, a su elección, por los medios físicos y electrónicos establecidos para cada caso.

Las comunicaciones que se dirijan las autoridades de DIF Estatal en virtud de la ejecución del programa deben realizarse mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 67. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 68. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa Construcción y Mejoramiento de Centros de Desarrollo Gerontológico relativos al ejercicio presupuestal 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Construcción y mejoramiento de Centros de Desarrollo Gerontológico para el Ejercicio Fiscal 2018.

Derogación de disposiciones

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Formatos

ARTÍCULO CUARTO. Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página http://dif.guanajuato.gob.mx.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 28 días del mes de diciembre de 2018. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LICENCIADO JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL

ANEXO 1

ESTRATEGIA TRANSVERSAL

IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
TN CONTRACTOR				
2009.F1: CONTRIBUIR A LA CIONSTRUCCIÓN,				E009,FLS01: EXISTE UNA EFICIENTE COORDINACIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL,
ON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO				ESTATAL Y MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIA
SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE.				CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES EN EL
SPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO				TERRITORIO.
REZAGO SOCIAL. MEDIANTE LA INCLUSIÓN				E009 FLS02: EXISTEN BUENAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE
SOCIAL DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN EN				INCREMENTAN EL EMPLEO DECENTE Y MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA
ONDICIÓN DE VULNERABILIDAD				POBLACIÓN,
	PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN		MV.A. ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G. FUENTE DE INFORMACION ORIGINAL: INSTITUTO	
	DE POBREZA EXTREMA	DISMINUIR	NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL. INTEGRADOR ESTATAL; INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	
	BRECHA DE GÉNERO EN EMPLEO INFORMAL.	DISMINUIR	MV.A; ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / MV.G; I NSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFÍA	
	TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN	MANTENER	MV.A; ENCUESTA NACIONAL DE LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA / MV G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO	
	DISCAPACITADA	POPEL FACTORY.	NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
			MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / MV G: FUENTE DE	
	TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN JOVEN.	INCREMENTAR	INFORMACIÓN ORIGINAL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
			INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN		MV A-ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO	
	DE POBREZA EXTREMA CON POBLACIÓN	DISMINUIR	NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL	
	ADULTA MAYOR.		INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANÉACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	PRESUPUESTO	O GENERA	L DE EGRESOS	
	del Estado de Guana	ijuato para e	Ejercicio Fiscal 2019	

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: PROGRAMA PRESUPUESTARIO IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES

APARTADO 1

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MÍR)

Contract the Contract of the C	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA		MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO	
	EXTREMA CON NIÑOS, NIÑAS Y	DISMINUIR	NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL	
	ADOLESCENTES.		INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	
	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	DISMINUIR		
	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	DISMINUIR		
	INDICE DE REZAGO SOCIAL	DISMINUIR		
PROPOSITO				E009.P1,S01: LA ESTABILIDAD
909 P1 LOS ADULTOS MAYORES DEL STADO DE GUANAJUATO SON ATENDIDOS				MACROECONÓMICA PERMITE DISMINUIR
TRAVÉS DE PROGRAMAS INTEGRALES QUE				LAS CARENCIAS SOCIALES DE LA
16JOREN SU CALIDAD DE VIDA.				POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.
	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES		MV A: REPORTE DE ACTIVIDADES / MV.G:	VOLNERABILIDAD.
	TOTAL OF ABOLIOOT ATOTICS			
		INCREMENTAR	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PARA	
1851 2 2 188 2 2 A	ATENDIDOS.	INCREMENTAR	PERSONAS ADULTAS MAYORES.	
COMPONENTES		INCREMENTAR		
COMPONENTE E009/C01 RAMO/UE		INCREMENTAR		CONTRACTOR INCIDENT CONTRACTOR CO
		INCREMENTAR		E009.C01.S03: EXISTE LA VOLUNTAD DEL
COMPONENTE E009:C01: RAMO/UE E009:C01: ATENCIÓN GERONTOLÓGICA DTORGADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR PERSONAL CAPACITADO		INCREMENTAR		E009.C01.S03: EXISTE LA YOLUNTAD DEL BENEFICIARIO Y DE LAS INSTANCIAS PAR
COMPONENTE E009:C01: RAMO/UE E009:C01: ATENCIÓN GERONTOLÓGICA DTORGADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR PERSONAL CAPACITADO		INCREMENTAR	PERSONAS ADULTAS MAYORES.	E009.C01.S03: EXISTE LA VOLUNTAD DEL
COMPONENTE E009:C01: RAMO/UE E009:C01: ATENCIÓN GERONTOLÓGICA DTORGADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR PERSONAL CAPACITADO		80.59	PERSONAS ADULTAS MAYORES. MV A. REPORTE DE METAS DE PERSONAS CAPACITADAS / MV G. DIRECCION DE ATENCION PARA PERSONAS ADULTAS	E009.C01.S03: EXISTE LA YOLUNTAD DEL BENEFICIARIO Y DE LAS INSTANCIAS PAI
COMPONENTE E009:C01: RAMO/UE 1009:C01: ATENCIÓN GERONTOLÓGICA DTORGADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR PERSONAL CAPACITADO	₹ 3004 DIF		PERSONAS ADULTAS MAYORES. MV A. REPORTE DE METAS DE PERSONAS CAPACITADAS / MV.G. DIRECCION DE	E009.C01.S03: EXISTE LA YOLUNTAD DEL BENEFICIARIO Y DE LAS INSTANCIAS PAI
COMPONENTE E009:C01 RAMO/UE E009:C01: ATENCIÓN GERONTOLÓGICA	PORCENTAJE DELIDERES CAPACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS	80.59 PORCENTAJE	PERSONAS ADULTAS MAYORES. MV A REPORTE DE METAS DE PERSONAS CAPACITADAS / MV G: DIRECCION DE ATENCION PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES/CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO Y	E009.C01.S03: EXISTE LA YOLUNTAD DEL BENEFICIARIO Y DE LAS INSTANCIAS PAI
COMPONENTE E009:C01: RAMO/UE E009:C01: ATENCIÓN GERONTOLÓGICA DTORGADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR PERSONAL CAPACITADO	PORCENTAJE DELIDERES CAPACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS COMO RESULTADO	80.69	PERSONAS ADULTAS HAYORES. MV.A. REPORTE DE METAS DE PERSONAS CAPACITADAS / MV.G. DIRECCION DE ATENCION PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES/CENTRO ESTATAL CE DESARROLLO GERONTOLÓGICO Y CAPACITACIÓN	E009.C01.S03: EXISTE LA YOLUNTAD DEL BENEFICIARIO Y DE LAS INSTANCIAS PAI
COMPONENTE E009:C01: RAMO/UE 1009:C01: ATENCIÓN GERONTOLÓGICA DTORGADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR PERSONAL CAPACITADO	PORCENTAJE DELIDERES CAPACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS	80.59 PORCENTAJE	PERSONAS ADULTAS MAYORES. MV A. REPORTE DE METAS DE PERSONAS CAPACITADAS / MV G: DIRECCION DE ATENCION PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES/CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO Y CAPACITACIÓN MV.A. PADRÓN DE VINCULACIÓN Y REPORTE	E009.C01.S03: EXISTE LA YOLUNTAD DEL BENEFICIARIO Y DE LAS INSTANCIAS PAI
COMPONENTE E009:C01: RAMO/UE E009:C01: ATENCIÓN GERONTOLÓGICA DTORGADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR PERSONAL CAPACITADO	PORCENTAJE DELIDERES CAPACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS COMO RESULTADO DE VINCULACIONES INTRA É	80.59 PORCENTAJE	PERSONAS ADULTAS MAYORES. MV A. REPORTE DE METAS DE PERSONAS CAPACITADAS / MV,G. DIRECCION DE ATENCION DARA PERSONAS ADULTAS MAYORES/CENTRO ESTATAL OE DESARROLLO GERONTOLÓDICO Y CAPACITACIÓN MV.A. PADRÓN DE VINCULACIÓN Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA SEIMAS / MV.G. COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN MV.A. REPORTE DE CALIDAD Y CALIDEZ DE	E009.C01.S03: EXISTE LA YOLUNTAD DEL BENEFICIARIO Y DE LAS INSTANCIAS PAR
COMPONENTE E009:C01: RAMO/UE 1009:C01: ATENCIÓN GERONTOLÓGICA DTORGADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR PERSONAL CAPACITADO	PORCENTAJE DELIDERES CAPACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS COMO RESULTADO CE VINCULACIONES INTRA E INTERINSTITUCIONALES PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORESOUE	80.59 PORCENTAJE 100 PORCENTAJE	PERSONAS ADULTAS MAYORES. MV.A. REPORTE DE METAS DE PERSONAS CAPACITADAS / MV.G. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES/CENTRO ESTATAL OE DESARROLLO GERONTOLÓGICO Y CAPACITACIÓN MV.A. PADRÓN DE VINCULACIÓN Y REPORTE DE SENEFICIARIOS EN EL SISTEMA SEIMAS / MV.G. COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN	BENEFICIARIO Y DE LAS INSTANCIAS PAR

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES

APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	SOVITALBO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
009:C0LP0344;				E009.C01.P0344.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS OTORGADOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLOGICO
	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DEL PROCESO /PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV.A. REPORTE DEMETAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES / MV G. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL	100	PERSONAS ADULTAS MAYORES MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO, SFIA	
	PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE	CONCENTRALA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
009.C01.O0124:				E009.C01.00124:SDI: LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACEPTAN LA CAPACITACIÓN PARA PROMOVER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV A: REPORTE DE MÉTAS Y ACCIONES DE CAPACITACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL	100	PERSONAS ADUTAS MAYORES MY A: CUENTA PUBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MY, G: RESPONSABLE ADMINSTRATIVO DEL ORGANISMO, SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA	
	PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE	PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	PRESUPUESTO	O GENERA	L DE EGRESOS	

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES.

APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERTRICACION	SUPUESTOS
EGGP.COL.O1278: ANALISIS JURIDICO Y				E009 COL 01278 SOL LAS INSTITUCIONES ACEPTAN LAS VISITAS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYOBES INSTITUCIONALIZADOS, PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y POSTERIORMENTE EL SEQUIMIENTO.
SITUACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA				
SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO				E009.C01.01278.53: SE SOLICITA POR SI MISMO O TERCERA PERSONA DE LA ASESORIA Y SEGUIMIENTO DE ALGÚN CONFLICTO POR EL CUAL ESTE PASANDO LA PERSONA ADULTA MAYOR. EL CUAL ES
				ATENDIDO POR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO, PARA SU
ASISTENCIAL OUE PRESTAN SERVICIOS A				SEGUIMIENTO Y RESOLVER EL CONFLICTO.
LOS ADULTOS MAYORES.				E009:C01:01278 S4:EN CASO Y DADA LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SI FUESE NECESARIO SE INTERNA EN ALGÚN ASILO, EJERCIENDO
			MVA: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE	LA TUTELA
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL	100	SUPERVICIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE	
	PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE	LA SOCIEDAD CIVIL. / MV.G. DIRECCIÓN DE ATENCION PARA PERSONAS ADUTAS MAYORES	
			MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL	100	PROGRAMÀTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSION / MV.G: RESPONSABLE	
			ADMINSTRATIVO DEL ORGANISMO, SFIA	
	PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE	CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
E009 COL OZ398. APOYOS OTORGADOS PARA MEJORAR LA GALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES.				E009 C01 02398 S01: LOS ADULTOS MAYOR ES ACEPTAN LOS REGUISISTIOS INDÍSPENSABLES PARA LA ENTREGA DEL APOYO Y MEJORAR SU CONDICIÓN ECONÓMICA.
	PORCENTAJE DE AVANCEFÍSICO DEL	100	MV A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA A LOS ADULTOS MAYORES. / MV G: DIRECCIÓN DE	
	PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE	ATENCIÓN PARA PERSONASADUTAS MAYORES	
	PRESUPUESTO) GENERA	L DE EGRESOS	

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES

APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPLESTOS
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL	100	MV A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINSTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA	
	PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE	CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAD/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
S - CONCONDITION OF A CONCO	08(300) 1 DIF			н подражения
E009.C02. PRÓTESIS DENTALES ENTREGADAS (I.3.3)				E009.C02.S01: LOS ADULTOS MAYORES RECIBEN ATENCIÓN MÉDICA ATRAVÉS DE MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DEL INSTITUTO DE SALUO PÚBLICA DEL ESTADO.
	PORCENTAJE DE PLACAS TOTALES ELABORADAS CON DIENTES DE CUATRO	100	MV.A: INFORME DE ACCIONES Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SEIMAS/SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA	DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO.
	CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO	PORCENTAJE	FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO / MV G: JEFATURA DE ATENCIÓN DENTAL	
	PORCENTAJE DE PLACAS PARCIALES ELABORADAS CON DIENTES DE CUATRO	100	MV.A. INFORME DE ACCIONES Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SELMAS/SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA	
	CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO	PORCENTAJE	FAMÍLIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO / MV G: JEFATURA DE ATENCIÓN DENTAL	
ACTIVIDADES E009.C02				THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH
E009.C02.00)25: ATENCIÓN DENTAL PARA ADULTOS MAYORES				ECOP. CO2.00125 SDI. LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LA REVISIÓN. SEGUIMIENTO Y DIAGNÓSTICO PARA LA ENTREGA DEL APOYO DE LA PROTESIS COMPLETA O PARCIAL.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL	100	MV A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN DENTAL / MV G: DIRECCIÓN DE	
	PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE	ATENCIÓN PARA PERSONAS ADUTAS MAYORES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV G: RESPONSABLE ADMINSTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA	
	PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE	CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TÚ CALIDAD DE VIDA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES

APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E009 C03: ESPACIOS PARA ADULTOS				E009 C03 SD: EXISTE IA VOLUNTAD DEL ADULTO MAYOR Y LAS CONDICIONES FAMILIARES ADECUADAS QUE LES PERMITAN ACEPTAR LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS.
	TASA DE VARIACION DE PROYECTOS EN CANCHA PARA ADULTOS MAYORES EN EL	0 TASA DE	MV A REPORTE DE METAS DE SMDIF BENEFICIADOS / MV G; COORDINACIÓN DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE	
	AÑO ACTUAL CON RESPECTO AL ANTERIOR	VARIACION	CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO	
ACTIVIDADES E009.C03		ER VEN	CASSILLA SELECTIVA	
E009,C03,C0109.				E009 CO3 Q0109 SDI: LOS ADULTOS MAYORES SE INTEGRAN A LOS CENTROS. BUSCANDO MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA CON VISTA A UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÉSICO DEL	100	MV A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ESPACIOS EN OPERACION PARA LOS ADULTOS MAYORES. / MV G: DIRECCIÓN DE	
	PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE	ATENCIÓN PARA PERSONASADUTAS MAYORES	
	PORCENTAJE DE AVANCEFINANCIERO DEL	100	MY A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV G: RESPONSABLE ADMINSTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA	
	PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE	PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE E009, CO4 1 RAMO	/UR:3004 J DIF			SOC SOC
E009 C04: ADULTOS MAYORES				ADULTO MAYOR Y LAS CONDICIONES
BENEFICIADOS CON PROYECTOS				FAMILIARES ADECUADAS QUE LES
PRODUCTIVOS.				PERMITAN APLICAR LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS
	PROMEDIO DE ADULTOS MAYORES		MV A: REPORTE DE METAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS / MV G: COORDINACIÓN DE	
	BENEFICIADOS POR PROYECTO	20 PROMEDIO	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE	
	PRODUCTIVO APOYADO		CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ESTRATEGIA TRANSVERSAL MIPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 6009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
APARTADO 2 FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICION	MÉTODO DE CALCULO	META 2010 A INVI WED	CARACTERÍSTICAS
FIN .			11 March 1982 1883 1883 1883 1883 1883 1883 1883 1883 1883 1883 1883 1883 1883 188	6711661-01-01-01-0
	ES EL PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA ENTRE EL TOTAL DE HOGARES DE LA ENTIDAD, UN	ES EL PORCENTAJE DE HOGARES EN		ORIENTACIÓN: ESTRATÉGIC
E009;F3.100067; PORCENTAJE DE HOGARES EN	HOGAR SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA CUANDO TIENE TRES O MÁS CARENCIAS. DE SEIS POSIBLES. DENTRO DEL ÍNDICE DE PRIVACIÓN SOCIAL Y QUE.			DIMENSIÓN: EFICACIA
	DEL INDICE DE MINACION SOCIAL FOUE. ADEMÁS, SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO, LOS HOGARES EN ESTA SITUACIÓN DISPONEN DE UN	SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA ENTRE EL		FRECUENCIA:
SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	INGRESO TAN BAJO QUE. AUN SI LO DEDICASE POR COMPLETO A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, NO PODRÍA ADQUIRIR LOS	TOTAL DE HOGARES DE LA ENTIDAD I	PORCENTAJE	SENTIDO: DESCENDENTE
	NUTRIENTES NECESARIOS PARA TENER UNA VIDA SANA.	TOTAL DE ROGARES DE LA ENTIDAD ;		ACUMULABLE: NO
E009.F1.(00127: BRECHA DE GENERO EN	MIDE LA DIFERENCIA ENTRE HOMBRÉS Y	(MIDE LA DIFERENCIA ENTRE HOMBRES Y	199	ORIENTACIÓN ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL
EMPLEO INFORMAL	MUJERES EN EL EMPLEO INFORMAL	MUJERES EN EL EMPLEO INFORMAL]	TASA	SENTIDO DESCENDENTE ACUMULABLE NO
E009 F1.100128: TASA DE EMPLEO DE LA	POBLACIÓN DISCAPACITADA OCUPADA	(POBLACIÓN DISCAPACITADA OCUPADA	-	ORIENTACIÓN; ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA
	ENTRE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE	ENTRE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE		FRECUENCIA: ANUAL
POBLACIÓN DISCAPACITADA	ACTIVA	ACTIVA I	TASA	SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: NO
E009,F1.100129:TASA DE EMPLEO DE LA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS	(PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 A 29		ORIENTACIÓN: ESTRATÉGIO DIMENSIÓN: EFICACIA
POBLACIÓN JOVEN.	OUE SE ENCUENTRA OCUPADA DEL TOTAL DE JÓVENES EN LA PEA	AÑOS QUE SE ENCUENTRA OCUPADA DEL TOTAL DE JÓVENES EN LA PEA [TASA	FRECUENCIA ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
E009,F1,100130; PORCENTAJE DE HOGARES EN	HOGARES OUE SE ENCUENTRA ÉN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y AL MENOS CUENTAN CON UN ADULTO MAYOR ENTRE SUS	[HOGARES OUE SE ENCUENTRA EN		ORIENTACIÓN: ESTRATEGICO
	MIEMBROS, LA POBREZA EXTRÊMA SE DEFINE CUANDO TIENE TRES O MÁS CARENCIAS, DE SEIS POSIBLES, DENTRO DEL ÍNDICE DE	SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y AL MENOS		DIMENSIÓN: EFICACIA
SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA CON	PRIVACIÓN SOCIAL Y QUE, ADEMÁS, SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE			FRECUENCIA:
	BIENESTAR MÍNIMO. LOS HOGARES EN ESTA SITUACIÓN DISPONEN DE UN INGRESO TAN BAJO QUE. AUN SI LO DEDICASE POR	CUENTAN CON UN ADULTO MAYOR ENTRE SUS	PORCENTAJE	SENTIDO: DESCENDENTE
POBLACIÓN ADULTA MAYOR	COMPLETO A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, NO PODRÍA ADQUIRIR LOS NUTRIENTES NECESARIOS PARA TENÉR UNA VIDA SANA.	MIEMBROS		ACUMULABLE: NO

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES

APARTADO 2: FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICION	MÉTODO DE CALCULO	META 2019 Y LINE MED	CARACTERISTICAS
009 FL 100177: PORCENTAJE DE HOGARES EN	PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA EXTREMA CON AL MENOS UN NIÑO.NIÑA O ADOLESCENTE, ENTRE EL TOTAL DE HOGARES	[PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA		ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO
	DE LA ENTIDAD. UN HOGAR CON AL MENOS UN NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA CUANDO TIENE TRES O MAS CARENCIAS. DE	EXTREMA CON AL MENOS UN NIÑO NIÑA O	**	DIMENSIÓN; EFICACIA
OBREZA EXTREMA CON NIÑOS. NIÑAS Y	SEIS POSIBLES, DENTRO DEL ÍNDICE DE PRIVACIÓN SOCIAL Y OUE, ADEMÁS, SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE			FRECUENCIA ANUAL
	ENCUENTRA POR LEBADO DE LA LINEA DE BIENESTAR MÍNIMO. LOS HOGARES EN ESTA SITUACIÓN DISPONEN DE UN INGRESO TAN BAJO QUE, AUN SI LO DEDICASE POR	ADOLESCENTE, ENTRE EL TOTAL DE HOGARES	PORCENTAJE	SENTIDO: DESCENDENTE
DOLESCENTES	COMPLETO A LA ADOUISICIÓN DE ALIMENTOS, NO PODRÍA ADOUIRIR LOS NUTRIENTES NECESARIOS PARA TENER UNA VIDA SANA,	DE LA ENTIDAD		ACUMULABLE: NO
009 FLI07306: PORCENTAJE DE POBLACIÓN				ORIENTACIÓN ESTRATÉGICO
		[x]/[x] 100		FRECUENCIA: ANUAL
N SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA		V-10 V-10 V-10		SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
009 FL 107307: PORCENTAJE DE POBLACIÓN		(x1\{x1\tau)		ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA, ANUAL
N SITUACIÓN DE POBREZA		ivited too	×	SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
			-	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA
009 F1 107309: ÎNDICE DE REZAGO SOCIAL	×	[1]		FRECUENCIA: ANUAL
		157	×	SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
PROPOSITO				9-1-5-1
009.P1.100276: PORCENTAJE DE ADULTOS	DEL TOTAL DE ADULTOS MAYORES EN EL	[ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON EL	100	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGIC DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL
AYOR ES A TENDIDOS.	ESTADO, ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJEDE LOS MISMOS ATENDIDOS.	PROGRAMA]/[ADULTOS MAYORES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO] 100	PORCENTAJE	SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: SI
COMPONENTES COMPONENTE E009,COL PAMO/UR: 3	5004 I DIF			
009.C01.100522: PORCENTAJE DE LIDERES	DEL TOTAL DE LIDERES EN TEMAS DE	[LIDERES GERONTOLÓGICOS CAPACITADOS	80.69	ORIENTACIÓN: GESTIÓN
APACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN AL	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR. ESTE INDICADOR MUESTRA EL PÓRCENTAJE DE	EN TEMAS GERONTOLOGICOS] / [TOTAL DE	80,09	DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL
DULTO MAYOR	LIDERES CAPACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	LIDERES GERONTO LÓGICOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES] 100	PORCENTAJE	SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: SI
	PRESUPUESTO G	ENERAL DE EGRESOS		
		o para el Ejercicio Fiscal 2019		

ESTRATEGIA TRANSVERSAL IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 6009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES

APARTADO 2 : FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CALCULO	META 2019 Y UNI MED	CARACTERISTICAS
009 COLIO1172 PORCENTAJE DE PERSONAS	DEL TOTAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	[NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES		ORIENTACIÓN: GESTIÓN
007 COLIGITZ PORCENTAGE DE PERSONAS	PROGRAMADAS A SER ATENDIDAS MEDIANTE	ATENDIDOS ATRAVÉS DE LA VINCULACIÓN	100	DIMENSIÓN EFICIENCIA
DULTAS MAYORES ATENDIDAS COMO	LA VINCULACIÓN INTRA E	INTRA E INTERINSTITUCIONAL] / [NÚMERO DE		
	INTERINSTITUCIONAL ESTÉ INDICADOR	PERSONAS ADULTOS MAYORES PROGRAMADOS A SER ATENDIDOS A TRAVÉS		FRECUENCIA: ANUAL
ESULTADO DE VINCULACIONES INTRA E	MUESTRA EL PORCENTAJE DE ADULTOS	DE VINCULACIONES INTRA E	PORCENTAJE	SENTIDO: ASCENDENTE
NTERINSTITUCIONALES	MAYORES QUE FUERON ATENDIDOS	INTERINSTITUCIONALES 1*100		ACUMULABLE SI
009 C01 I01251- PORCENTAJE DE ADULTOS	DEL TOTAL DE ENCUESTAS APLICADAS A	NUMERO DE ENCUESTAS CALIFICADAS		ORIENTACIÓN: GESTIÓN
	PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INDICADOR	SATISFACTORIAMENTE POR PERSONAS	50	DIMENSION: CALIDAD
AYORES OUE CALIFICAN	NOS MUESTRA EL PORCENTAJE DE LOS	ADULTAS MAYORES RESPECTO A LA		
ATISFACTORIAMENTE LA ATENCIÓN,	MISMOS QUE CALIFICAN	ATENCIÓN, CALIDAD Y CALIDEZ BRINDADA EN		FRECUENCIA: ANUAL
ALIDAD Y CALIDEZ DEL SERVICIO DEL	SATISFACTORIAMENTE LA ATENCIÓN.	LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS 1/[TOTAL	PORCENTAJE	SENTIDO: ASCENDENTE
CENTRO GERONTOLÓGICO.	CALIDAD Y CALIDEZ DEL SERVICIO BRINDADO	DE ENCUESTAS REALIZADAS 1*100	, oncentace	ACUMULABLE: NO
	EN LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS			WATER CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF
ACTIVIDADES E007.COL	ESTE INDICADOR COMPARA	I PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO		ORIENTACIÓN: GESTIÓN
009.CDLP0344.I0305): PORCENTAJE DE	PORCENTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE	ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO	100	DIMENSIÓN: EFICIENCIA
551.5527 5511.55554 F 51.52111A42.52	METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO	DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [
	DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO		FRECUENCIA: MENSUAL
VANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO	ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN	PORCENTAJE	SENTIDO: CONSTANTE
	PRESUPUESTAL VIGENTE	PARA EL PROCESO/PROYECTO J 100		ACUMULABLE: SI
009 C01 P0344 103054: PORCENTAJE DE	ESTE INDICADOR COMPARA	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO	100	ORIENTACIÓN: GESTIÓN
007 CB1FG344 103034 PORCENTAGE DE	PORCENTUALMENTE, EL IMPORTE EJERCIDO	ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO	100	DIMENSIÓN: EFICIENCIA
VANCE FINANCIERO DEL	POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL	DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN [/ [FRECUENCIA. MENSUAL
	GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN	PORCENTAJE	SENTIDO: CONSTANTE
PROCESO/PROYECTO	PRESUPUESTAL VIGENTE	PARA EL PROCESO/PROYECTO 1'100	PONCEITIAGE	ACUMULABLE: SI
	ESTE INDICADOR COMPARA	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO		ORIENTACIÓN: GESTIÓN
009 C01 Q0124 I03426: PORCENTAJE DE	PORCENTUALMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE	ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO	100	DIMENSIÓN: EFICIENCIA
	METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO	DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN]/[FRECUENCIA: MENSUAL
	DURANTE LA EJECUCIÓN. RESPECTO A LAS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO		
AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO	ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN	PORCENTAJE	SENTIDO: CONSTANTE
	PRESUPUESTAL VIGENTE	PARA EL PROCESO/PROYECTO 100		ACUMULABLE SI
009 C01 Q0124 103 427: PORCENTAJE DE	ESTE INDICADOR COMPARA	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO		ORIENTACIÓN: GESTIÓN
	PORCENTUALMENTE, EL IMPORTE E JERCIDO	ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO	100	DIMENSIÓN: EFICIENCIA
AVANCE FINANCIERO DEL	POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL	DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN) / PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO		FRECUENCIA MENSUAL
	GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO	ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACION	PORCENTAJĒ	SENTIDO: CONSTANTE
PROCESO/PROYECTO	PRESUPUESTAL VIGENTE	PARA EL PROCESO/PROYECTO 1'100	. OROGINADE	ACUMULABLE, SI
	ESTE INDICADOR COMPARA	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO		ORIENTACIÓN: GESTIÓI
009/C01 01278 103480: PORCENTAJE DE	PORCENTUALMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE	ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO	100	DIMENSIÓN: EFICIENCI.
	METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO	DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN [/ [FRECUENCIA: MENSUAL
	DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO		
AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO	ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN	PORCENTAJE	SENTIDO: CONSTANTE
	PRESUPUESTAL VIGENTE	PARA EL PROCESO/PROYECTO) 100		ACUMULABLE: SI

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
APARTADO 2: FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	meta 2019 y Uni med	CARACTERISTICAS
009 C01 Q1278 103481-PORCENTAJE DE	ESTE INDICADOR COMPARA	[PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO		ORIENTACIÓN: GESTIÓN
007 C01 G1276 103461 PORCENTAGE DE	PORCENTUALMENTE, EL IMPORTE EJERCIDO	ALCANZADO POR ÉL PROCÉSO/PROYECTO	100	DIMENSION EFICIENCIA
AVANCE FINANCIERO DEL	POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL	DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN [/]		FRECUENCIA MENSUAL
	GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO	200000000000000000000000000000000000000	SENTIDO: CONSTANTE
PROCESO/PROYECTO	PRESUPUESTAL VIGENTE	ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN	PORCENTAJE	ACUMULABLE SI
	ESTE INDICADOR COMPARA	PARA EL PROCESO/PROYECTO 100 [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO		
009.C01.Q2398.I03512: PORCENTAJE DE	PORCENTUALMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE	ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO	100	ORIENTACIÓN: GESTIÓN
004.C01.02546.105512. PORCENTAGE DE	METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZA DO	DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN 1/1	100	DIMENSIÓN: EFICIENCIA
	DURANTE LA EJECUCION, RESPECTO A LAS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO		FRECUENCIA: MENSUAL
AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO	ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN	PORCENTAJE	SENTIDO; CONSTANTE
	PRESUPUESTAL VIGENTE	PARA EL PROCESO/PROYECTO 100		ACUMULABLE; SI
009 C01 02398 103514: PORCENTAJE DE	ESTE INDICADOR COMPARA	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO		ORIENTACIÓN: GESTIÓN
:009/C01/02398/103514: PORCENTAJE DE	PORCENTUALMENTE, EL IMPORTE EJERCIDO	ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO	100	DIMENSIÓN: EFICIENCIA
AVANCE FINANCIERO DEL	POR EL PROCESO/PROYECTO RESPECTO AL	DURANTE LA FASE DE EJECUCION /		FRECUENCIA MENSUAL
AVANCE FINANCIERO DEL		PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO		
PROCESO/PROYECTO	GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO	ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN	PORCENTAJE	SENTIDO CONSTANTE
- NOCESOF PROTECTO	PRESUPUESTAL VIGENTE	PARA EL PROCESO/PROYECTO 100		ACUMULABLE: S1
COMPONENTE E009.C02 RAMO/UR	3004 DIF			THE REPORT OF THE PARTY OF THE
E009 C02.100525: PORCENTAJE DE PLACAS	DEL TOTAL DE PLACAS TOTALES ELABORADAS.	[NÚMERO DE PLACAS TOTALES ELABORADAS		ORIENTACIÓN: GESTIÓN
TOTALES ELABORADAS CON DIENTES DE	ESTE INDICADOR MOSTRARÁ EL PORCENTAJE	CON DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y	100	DIMENSIÓN: CALIDAD
CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE	DE LAS MISMAS QUE SE ELABORARON CON	ACRILICO DE ALTO IMPACTO J/ NÚMERO		FRECUENCIA: ANUAL
	DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y	TOTAL DE PLACAS TOTALES ELABORADAS]	PORCENTAJE	SENTIDO: ASCENDENTE
ALTO IMPACTO	ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO	*100		ACUMULABLE: NO
E009 C02 100526 PORCENTAJE DE PLACAS	DEL TOTAL DE PLACAS PARCIALES	NÚMERO DE PLACAS PARCIALES	100	ORIENTACIÓN: GESTIÓN
PARCIALES ELABORADAS CON DIENTES DE	ELABORADAS, ESTE INDICADOR MOSTRARÁ EL	ELABORADAS CON DIENTES DE CUATRO	100	DIMENSIÓN: CALIDAD
	PORCENTAJE DE LAS MISMAS OUE SE ELABORARON CON DIENTES DE CUATRO	CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO		FRECUENCIA: ANUAL
CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE	CAPAS DE RESINA Y ACRILICO DE ALTO	IMPACTO]/ [NÚMEROTOTAL DE PLACAS	PORCENTAJE	SENTIDO: ASCENDENTE
ALTO IMPACTO	IMPACTO	PARCIALES ELABORADAS 1100	PORCENTAGE	ACUMULABLE NO
ACTIVIDADES E009 C02	Silky Silvi Salari de Juliano di			
	ESTE INDICADOR COMPARA	[PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO		ORIENTACIÓN: GESTIÓN
EDD9: CD2: OD125.103428: PORCENTAJE DE	PORCENTUALMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE	ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO	100	DIMENSIÓN: EFICIENCIA
	METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO	DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN) / [FRECUENCIA MENSUAL
	DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	and the same of the	SENTIDO: CONSTANTE
AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO	ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN	PORCENTAJE	ACUMULABLE: SI
	PRESUPUESTAL VIGENTE	PARA EL PROCESO/PROYECTO] 100		
E009 C02 O0125 I03429 PORCENTAJE DE	ESTE INDICADOR COMPARA	(PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO	100	ORIENTACIÓN: GESTIÓN
	PORCENTUALMENTE, EL IMPORTE EJERCIDO	ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO	100	DIMENSIÓN: EFICIENCIA
AVANCE FINANCIERO DEL	POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL	DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO		FRECUENCIA MENSUAL
	GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO	ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN	PORCENTAJE	SENTIDO: CONSTANTE
PROCESO/PROYECTO	PRESUPUESTAL VIGENTE	PARA EL PROCESO/PROYECTO 1°100	PORCEPTADE	ACUMULABLE SI

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ESTRATEGIA TRANSVERSAL APARTADO 2

IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICIÓN	METODO DE CÁLCULO	META 2019 Y UNI MED	CARAC TERÍSTICAS
E009 C03.100530, TASA DE VARIACIÓN DE PROYECTOS EN CANCHA PARA ADULTOS MAYORES EN EL AÑO ACTUAL CON RESPECTO AL ANTERIOR	MUESTRA LA VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL DE PROYECTOS EN ESPACIOS PARA ADULTOS MAYORES EN EL AÑO ACTUAL CON RESPECTO AL ANTERIOR	{ NÚMERO DE PROYECTOS DE CANCHAS DE CACHIBOL EXISTENTES EN EL AÑO ACTUAL]/[NÚMERO DE PROVECTOS EXISTENTES DE CANCHAS DE CACHIBOL EN EL AÑO ANTERIOR -1)'100	0 TASA DE VARIACIÓN	ORIENTACIÓN: GESTION DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: SI
ACTIVIDADES E009 C03				17.88 (13.0) 15.0
E009.C03.Q0109.I03348_PORCENTAJE DE	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO	[PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [100	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA MENSUAL
AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] 100	PORCENTAJE	SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
E009.C03.Q0109.I03349; PORCENTAJE DE	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL IMPORTE EJERCIDO	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO	100	ORIENT ACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA
AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTÓ PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO	DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN [/ [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN	PORCENTAJE	FRECUENCIA MENSUAL SENTIDO, CONSTANTE
	PRESUPUESTAL VIGENTE	PARA EL PROCESO/PROYECTO 100		ACUMULABLE SI
COMPONENTE E009 G04 1 RAMOVUR	SOCIAL DIE			56 (1) (07) (2) (4) (6)
E009.C04100532: PROMEDIO DE ADULTOS	MUESTRA EL NÚMERO PROMEDIO DE ADULTOS	NÚMERO DE ADULTOS MAYORES	20	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA
MAYORES BENEFICIADOS POR PROYECTO	MAYORES BENEFICIADOS POR CADA	BENEFICIADOS] / [NÚMERO DE PROYECTOS	PROMEDIO	FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE
PRODUCTIVO APOYADO	PROYECTO PRODUCTIVO QUE SE APOYA	PRODUCTIVOS APOYADOS }	PROMEDIO	ACUMULABLE: SI

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES

APARTADO 3: PROCESOS/PROYECTOS POR COMPONENTE

DESCRIPCION	BIEN O SERVICIO	BENEFICIARIOS	IMPORTE
COMPONENTE E009.C01 RAMO/UR 3004 DIF			
E009.C01: ATENCIÓN GERONTOLÓGICA OTORGADA A LAS PERSONAS			\$ 324,485,791,
ADULTAS MAYORES POR PERSONAL CAPACITADO (1.3.3)			3 324,463.791.
	FORMACIÓN DE PROMOTORES VOLUNTARIOS GERONTOLÓGICOS Y		
	ADULTOS MAYORES A TRAVES DE CAPACITACIONES QUE PROPICIEN EL	2,800	
	ENVEJECIMIENTO ACTIVO, IMPARTIDO EN CINCO TEMAS (2800 PERSONAS CAPACITADAS)		
	DIPLOMADO EN GERONTOLOGÍA SOCIAL (50 PERSONAS CAPACITADAS)	50	
ACTIVIDADES E009.COI			ESTATION.
E009 C01.P0344:	PO344, OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS		\$ 3.687,400.
	MAYORES		
:009.C01.Q0124: :009.C01.Q1278: ANALISIS JURÎDICO Y SITUACIONAL DE	00124 CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES 01278 DIAGNÓSTICO JURÍDICO Y SITUACIONAL DE ORGANIZACIONES DE		\$ 3.701 944
DRGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO ASISTENCIAL QUE			# F 241 0 4F
PRESTAN SERVICIOS A LOS ADULTOS MAYORES.	MAYORES.		\$ 5.361.845
E009.C01.02398: APOYOS OTORGADOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE	02398, APOYOS SOCIALES A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN		
VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES.	DE VULNERABILIDAD		\$ 311,734.602
COMPONENTE ECO9 CD2 RAMO/UR: 3004 'I' DIF		ESCURIO ESCUENCIA EN CONTROL	
E009 CO2: PRÓTESIS DENTALES ENTREGADAS (1.3.3)		NATURAL SERVICES	\$ 7.064.211
	BRINDAR ATENCIÓN A LAS PERSONAS AQULTAS MAYORES EN CONDICIÓN	420	
	PARCIAL EDENTULA (850 PLACAS PARCIALES ENTREGADAS)	420	
	BRINDAR ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN	600	
	EDÉNTULA (850 PLACAS TOTALES ENTREGADAS)		
	REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS PRE-PROTESICOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD CONTRIBUYENDO A QUE		
	TENGAN LA POSIBILIDAD DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y SALUD (500	500	
	TRATAMIENTOS ENTREGADOS)		
	BRIGADAS PARA LA DETECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LOS		
	46 MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y	1.500	
	OUE SEAN PACIENTES CANDIDATOS PARA PRÓTESIS O TRATAMIENTO (20		
ACTIVIDADES E009 C02	BRIGADAS REALIZADAS)	AND THE RESERVE OF THE PERSON	MENNEY THE PROPERTY.
E009 C02 C0125 ATENCIÓN DENTAL PARA ADULTOS MAYORES	00125. ATENCIÓN DENTAL PARA ADULTOS MAYORES		\$ 7.064.211
COMPONENTE E009.C03 RAMO/UR: 3004 DIF		LINGS OF STREET	
E009.C03; ESPACIOS PARA ADULTOS MAYORES HABILITADOS Y	CAPPACION CONTRACTOR C	CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE	JOSEPH MATERIAL STREET
OPERANDO.			\$8,000,000
	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE ACTIVACIÓN FÍSICA PARA PERSONAS		
	ADULTAS MAYORES EN LOS CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICOS	1.100	
	DEL ESTADO () CANCHAS CONSTRUIDAS)		
	FORTALECER LOS CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO Y OTROS		
	ESPACIOS DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES QUE YA SE ENCUENTRAN OPERANDO, CON ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA	21.000	
	COMPLEMENTARIA. (21 CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO	21.000	
	FORTALECIDOS)		
7.1-1	UPUESTO GENERAL DE EGRESOS		
del Estado	o de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019		

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALÍDAD DE VIDA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES

APARTADO 3 PROCESOS/PROYECTOS POR COMPONENTI

ACTIVIDADES E009:C03 E009:C03:O0109:	Q0109. CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO	STATE OF THE OWNER, WHEN	\$ 8 000.000 00
COMPONENTE E009.CO4 RAMO/UR 3004 DIF	所以1982年1987年前在1982年1982年1882年1882年1882年1882年1882年1882年		
E009.004 ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS CON PROYECTOS PRODUCTIVOS			\$ 001
	PROYECTOS PRODUCTIVOS IMPLEMENTADOS EN GRUPOS DE PERSONAS		
	ADULTAS MAYORES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO (32 PROYECTO IMPLEMENTADO)	320	
	CAPACITACION DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LOS CENTROS		
	DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO QUE PARTICIPARÁN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AUTORIZADOS (160 PERSONAS CAPACITADAS)	160	

						ANEXOP	40 P						
						PROGRAMMICHON PRESUPUESTAL	PRESUPUESTAL						
					4	Sapardos de Oesarrodo para	Espectes de Deserrodo para Adultos Mayores (04189)						
pitulo	Monto Anual	ENE	FEB	MZO	484	MAY	NUC	301	AGO	SEP	100	NOV	DIC
1000	\$ 3,245,429,33 \$	\$ 12,849.27 \$	\$ 72,849,27	237.849.27 \$	273,426.51 \$	237.849.27 \$	337.AM9.27 \$	237,849,27 \$	237,849.27 \$	237.849.27 \$	237,849.27 \$	237,849,27 \$	593,510,12
9000	\$ 614,662.14 \$	44,250,00 \$	44,750.00 \$	44.250.00 \$	44.258.00 \$	44.250.00 \$	44,250,00 \$	44,250.00 \$	127,912.14 \$	44 250,00 \$	44,250.00 \$	44,250.00 \$	44,250.00
900	\$ 329.906.53 \$	3,988.95	3,998,95	3,988 95	4,700.62	1 96 896 1	3,988.96 \$	3,968.95	268,988,95	3.988.95 \$	3,988.95	5,828.43 \$	18,478.93
4000 \$	\$ 2,190,000.00 \$		•						2,190,000.00 \$,
\$ 0009	\$ 1,620,000.00 \$	•	*		•				1,620,000.00 \$		•		
Total \$	\$ 00:000,000,8 \$	286,088,22 \$	286,088.72 \$	286.988.22 \$	322.377.13 \$	206,040,72 5	286 101.22 5	286,088,22 \$	4,444,750.36 \$	286,068,22 \$	284,088,22 \$	287.927.70 \$	656.239.05